

CIRCULAR No. 970

BOGOTÁ, 06 MAY 2016

PARA: NOTARIOS DEL PAÍS

DE: SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO.

ASUNTO: SOLICITUD INFORMACION – DURACION DE RESOLUCIÓN DE OBJECIONES Y DE IMPUGNACION DEL ACUERDO DE PAGO O SU REFORMA EN PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

Respetados Señores Notarios

Con el fin de atender la solicitud elevada por la Doctora ADELA DEL PILAR PARRA GONZÁLEZ, en su condición de Directora de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho, es preciso se informe por los despachos notariales la duración de resolución de objeciones y de impugnación del acuerdo de pago o su reforma en procedimientos de insolvencia de persona natural no comerciante.

En cada caso, se recomienda a los notarios que donde se encuentre la referida información se remita vía correo electrónico a nestor.arevalo@minjusticia.gov.co abarcando los casos que hayan sido tramitados desde el momento de esa potestad por parte de la Notaría hasta el 15 de mayo de 2016, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación.

Cordialmente,


SERGIO ANDRÉS AGÓN MARTINEZ
Director de Vigilancia y Control Notarial

Proyecto: Pedro A. Joya L. – Profesional Especializado
Reviso: Monica Burgos R. – Profesional Especializada



10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. J. ...', written in a cursive style.

Pedro Joya SDN 1-0

 Al responder cite este número
OFI16-0010339-DMA-2100

Bogotá D.C., lunes, 25 de abril de 2016

Fecha 28/04/2016 12:07:36

Folios 1 Anexos 0


 Origen MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO /
Destino SDN / SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA
Asunto SOLICITUD

Doctora

MARÍA EMMA OROZCO ESPINOSA

Superintendente Delegada para el Notariado

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Calle 26 No. 13 – 49, interior 201

Ciudad

Asunto: solicitud de información - duración de resolución de objeciones y de impugnación del acuerdo de pago o su reforma en procedimientos de insolvencia de persona natural no comerciante.

Estimada doctora Orozco:

De conformidad con lo señalado en el numeral 5º del artículo 13 de la Ley 640 de 2001, en concordancia con lo establecido en el numeral 7º, artículo 13 del Decreto 2897 de 2011, acudo a su colaboración con la finalidad de solicitar a los(as) notarios(as) del país, por su intermedio, el suministro a esta dependencia la información relativa al tiempo de duración de la decisión sobre las objeciones planteadas en desarrollo de la audiencia de negociación de deudas y de convalidación de acuerdos privados en los procedimientos de insolvencia de la persona natural no comerciante, tanto en días hábiles como en días calendario, así como del trámite de impugnación de los acuerdos o de sus reformas, a cargo de los jueces de conocimiento, como lo señalan los artículos 522, 557 y 562 del Código General del Proceso.

La referida información es importante que abarque los casos que hayan sido tramitados desde el momento de la utilización de esa potestad por parte de la Notaría hasta el 15 de mayo de 2016, para lo cual agradezco remitir los datos referidos, por vía electrónica, al correo nestor.arevalo@minjusticia.gov.co, en lo posible, a más tardar el miércoles 25 de mayo del año en curso.

Cordialmente,

ADELA DEL PILAR PARRA GONZÁLEZ

Directora de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

Copia: ninguna. Anexos: ninguno.

Elaboró: Néstor Santiago Arévalo Barrero. *mm*.

Revisó y aprobó: Adela del Pilar Parra González.

Referencia: ninguna.

T.R.D. No. 2100 225 48.

 4:00 PM
28 ABR 2016
SDN/A

 Recibido
29-04-2016

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co